

Limpie el historial del Servicio de Protección de Menores (CPS) que le está impidiendo conseguir un trabajo

(Clear up a CPS record that's keeping you from getting a job)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

April 29, 2025

Si tiene un historial del CPS que tenga al menos 5 años de antigüedad, un procedimiento llamado obtención de un **Certificado de Mejoramiento Parental (CPI, en inglés)** podría ayudarle a conseguir un trabajo a pesar de su historial.

¿Debería leer esto?

Sí, si las siguientes dos cosas describen su situación:

- Usted tiene un dictamen de abuso o descuido de niños en el Estado de Washington, especialmente uno que le causó perder trabajo porque no pudo aprobar una revisión de antecedentes, y

- Han pasado 5 años desde que se emitió el dictamen.

Un **Certificado de Mejoramiento Parental (CPI)** también podría ayudarle si usted estaba en un proceso de dependencia y el juez determinó que usted abusó o descuidó a su niño. Un CPI le permite demostrar que los motivos de los dictámenes ya no son un problema para usted. Esto puede hacer que sea más fácil trabajar con niños o adultos vulnerables, como en guarderías o en cuidados de salud, o servir como hogar de crianza.

Por ejemplo, podría ser que el dictamen del CPS se deba a condenas penales antiguas. Después de un tiempo, estas condenas podrían eliminarse (expurgarse) de sus antecedentes. O tal vez usted ya completó todos los requisitos de su sentencia. En todo caso, los problemas que llevaron a la conducta penal ya no existen.

■ No se puede obtener un CPI para los dictámenes del Servicio de Protección de Adultos (APS). El procedimiento solo está disponible para los dictámenes del CPS.

El Proyecto de Justicia del Noroeste (NJP) entabló una demanda porque las personas de color tenían más probabilidades que otras de ser investigadas y de que se emitieran dictámenes en su contra. Debido a un acuerdo de conciliación entre el NJP y el estado, el estado de Washington aprobó esta ley (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=74.13.720>) para dar a las personas con dictámenes más antiguos la oportunidad de trabajar.

¿Soy elegible para obtener un CPI?

Sí, si cumple con todo lo siguiente:

- Han pasado 5 años desde su último dictamen del CPS.
- Han pasado más de 2 años desde que se le negó un CPI.
- Su dictamen no implicó ciertos tipos de abuso físico de un menor (por ejemplo, sacudidas o uso de un arma mortal).
- No se ha emitido otro dictamen en su contra por abuso o descuido después de haber recibido un CPI.
- No tiene ninguno de los siguientes tipos de condenas por delitos mayores en sus antecedentes penales:
 - Cualquier delito mayor que implique el descuido físico de un menor
 - Cualquier delito mayor que implique una lesión física o la muerte de un menor
 - Cualquier delito mayor de violencia doméstica cometido contra un miembro de la familia o del hogar
 - Un delito mayor contra un menor
 - Cualquier delito mayor definido por cualquier ley como un delito mayor clase A o el intento de cometer un delito mayor clase A
 - Instigación delictiva o conspiración delictiva para cometer un delito mayor clase A
 - Homicidio sin premeditación en primer o segundo grado
 - Abusos deshonestos
 - Secuestro en segundo grado
 - Incendio provocado en segundo grado
 - Extorsión en primer grado
 - Robo en segundo grado
 - Tiroteo desde un vehículo en marcha
 - Homicidio vehicular

¿Cómo obtengo un CPI?

Hay que presentar una solicitud en el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF) (<https://www.dcyf.wa.gov/find-an-office>). Ellos tienen 60 días para tomar una decisión sobre su solicitud. Si niegan su solicitud, usted puede apelar a un juez.

El CPS considerará si usted es ahora una persona segura para trabajar con niños o adultos vulnerables. Examinarán los registros que tienen y los registros o la información que usted les da.

Es importante mostrar cómo su vida ha cambiado para mejor. Algunos ejemplos podrían incluir:

- Mostrar que terminó sus estudios para trabajar como asistente de enfermería
- Documentos que muestran que ha recibido tratamiento de salud mental o del uso de sustancias (como drogas o alcohol) que podrían haber sido la causa de su situación con el CPS
- No ha tenido ninguna condena penal ni otros problemas con la ley
- Usted es voluntario o ayuda a otras personas de su comunidad
- Recomendaciones de personas que le conocen y saben que puede hacer el trabajo sin peligro
- Cualquier otra información o declaraciones de personas que muestren que usted puede trabajar sin peligro con niños y adultos o que ha superado los problemas que provocaron su involucramiento con el CPS

¿Un CPI garantiza que obtendré un trabajo?

Los empleadores no tienen obligación de contratarle aunque tenga un CPI. Es posible que el dictamen siga apareciendo en su verificación de antecedentes. El CPS seguirá teniendo registros de la investigación y del dictamen. Pero

aunque cualquier persona o empleador que realice una revisión de antecedentes del DSHS o del estado todavía puede ver que usted tiene un dictamen, **ya no tienen prohibido contratarle**. Antes de que se apruebe la nueva ley, no podrían haberle contratado con dictámenes en su historial.

¿Cómo le pido un CPI a DCYF?

El CPS ha creado formularios que usted puede usar: Formulario de autorización de verificación de antecedentes DSHS 09-653 (<https://www.dshs.wa.gov/ffa/background-check-central-unit/forms>) y Formulario de solicitud de CPI (<https://gcc02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.dcyf.wa.gov%2Fforms%2F012%26title%3D&data=05|02|wendy.bennett%40dcyf.wa.gov|c9706a6150a24d80ac9908dc2c>). Puede imprimirlas y enviarlos por correo postal o enviarlos por correo electrónico a la agencia (<https://www.dcyf.wa.gov/safety/can-founded-findings/cpi>).

No hay que pagar nada para pedir un CPI. Es posible que necesite obtener copias de ciertos registros para respaldar su solicitud. Estos sí podrían costar dinero.

Tal vez también necesite enviar por correo electrónico o correo postal los registros al CPS para probar que debería poder recibir un CPI. **Asegúrese de darle al CPS estos registros con su nombre e información de contacto** para que el CPS no los extravíe.

¿Y si el CPS niega mi aplicación?

Usted tiene derecho a apelar la decisión del CPS. Tiene que apelar dentro del plazo de **45 días** de la fecha de la denegación. El CPS tiene que recibir su petición antes de que pasen los 45 días. Si usted no apela, no puede solicitar

otro CPI por 2 años.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice.

Find organizations that provide free legal help on our [Get legal help](#) page.

Limpie el historial del Servicio de Protección de Menores (CPS)

que le está impidiendo conseguir un trabajo